

## **BOLETÍN DE ACTUALIZACIÓN SECTORIAL DE FITOSANITARIOS** **5/2023** (25 de abril de 2023)

Se adjunta información acerca de los siguientes temas:



### **1.- REVISIÓN DE MATERIAS ACTIVAS**

#### **1.1.- Situación de la Terbutilazina en el maíz**

Tal y como se comentó en el anterior boletín 4/2023 de fitosanitarios (30 de marzo) se generó una confusión con la información remitida por algunas casas comerciales acerca de la posibilidad de emplear esta materia activa en maíz.

Desde Urcacyl se consultó con urgencia a la Consejería de Agricultura que remitió este correo (que os recordamos aunque ya se envió a las cooperativas)

“respecto a que sí podría utilizarse la **terbutilazina en maíz en 2023** siempre que se hubiera empleado antes del 14 de junio de 2022, hemos consultado al **Ministerio** si este criterio es el oficial y nos han transmitido que **su interpretación es que, si en el año 2022 se ha aplicado productos con esta materia activa, independientemente de la fecha de aplicación, NO se puede volver a aplicar en la misma parcela hasta 2025.**”

#### **1.2.- Situación del Oxamil**

No se ha renovado la aprobación de la sustancia activa **oxamil**, conforme al Reglamento ([enlace](#)) y al dictamen de la EFSA, que comunicó el 30 de marzo pasado, y que venía a argumentar lo siguiente:

- Existe un alto riesgo de que todos los usos evaluados superen el nivel aceptable de exposición del operario incluso con el uso de EPIs
- También una gran superación de la dosis aguda de referencia para todos los usos en todos los cultivos comestibles.
- Y en el consumo a través del agua potable, se superaba la ingesta diaria admisible para adultos, niños y lactantes en todos los usos.

- Los EEMM deben retirar las autorizaciones de los productos fitosanitarios que contengan la sustancia activa oxamil, **a más tardar, el 1 de agosto de 2023**.
- Si EEMM conceden un período de gracia este debe expirar, **a más tardar, el 1 de noviembre de 2023**
- Ambas fechas se publicaron en un Reglamento posterior de corrección de las mismas, y que puede consultarse [aquí](#)

### 1.3- Situación de la abamectina

Siguiendo la información enviada en los boletines anteriores acerca de esta materia activa, que pueden consultarse [aquí](#), os comentamos que se deben tener en cuenta el Rgto de Ejecución (UE) 2023/515 y el Rgto (UE) 2023/198 por el que se modifica los LMRs de la abamectina en determinados productos, a fin de conocer los **periodos de gracia**

Conforme a ello nos podemos encontrar tres casos:

- 1) **Producto cancelado completamente** (porque solo tenga usos al aire libre o no vayan a solicitar el Art. 43 para la modificación de la autorización) se le otorga un periodo de gracia de 6 + 6 meses (a contar desde el 1 de abril)
- 2) **Producto autorizado para usos al aire libre y en invernaderos y no están afectados por el Reglamento 2023/198 de LMRs:** se le otorga un periodo de gracia de 3 + 3 meses (a contar desde el 1 de abril) (de acuerdo con la nota informativa [https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/sanidad-vegetal/notainformativa\\_periodosdegracia\\_5\\_tcm30-440559.pdf](https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/sanidad-vegetal/notainformativa_periodosdegracia_5_tcm30-440559.pdf)), pero solo se han cancelado los usos al aire libre o en cultivos protegidos que no sean invernadero.
- 3) **Producto que tiene usos al aire libre y están afectados por el Reglamento 2023/198 de LMRs:** 3 meses de comercialización + uso hasta el 20/08/2023 (fecha fijada por el Reglamento de LMRs), solo se han cancelado los usos al aire libre o en cultivos protegidos que no sean invernadero.

Desde el MAPA indican que ya se les ha notificado a los titulares de los productos fitosanitarios afectados a que caso corresponden (1, 2 y 3) y cual son las fechas exactas. Todas las fechas de los periodos de gracia empiezan a contar desde el 1 de abril, y en el caso de los productos afectados por el Rgto de modificación de LMRs su uso se restringe hasta el 20 de agosto.

### 1.4.- Otras materias activas

	+ info
<b>SE PRORROGAN LOS PERÍODOS DE APROBACIÓN</b>	
Bacillus subtilis (Cohn 1872) cepa QST 713, Bacillus thuringiensis subsp. aizawai cepas ABTS-1857 y GC-91, Bacillus thuringiensis subsp. israeliensis (serotipo H-14) cepa AM65-52, Bacillus thuringiensis subsp. kurstaki cepas ABTS 351, PB 54, SA 11, SA 12 y EG 2348, Beauveria bassiana cepas ATCC 74040 y GHA, clodinafop, Cydia pomonella Granulovirus (CpGV), ciprodinil, diclorprop-P, fenpiroximato, fosetil, malatión, mepanipirima, metconazol, metrafenona, pirimicarb, piridabeno, pirimetanil, rimsulfurona, spinosad, Trichoderma asperellum (anteriormente T. harzianum) cepas ICC012, T25 y TV1, Trichoderma atroviride (anteriormente T. harzianum) cepa T11, Trichoderma gamsii (anteriormente T. viride) cepa ICC080, Trichoderma harzianum cepas T-22 e ITEM 908, triclopir, trinexapac, triticonazol y ziram	<a href="#">enlace</a>

## 2.- LMRS

### 2.1.- Modificación de LMRS

Modificación de LMRS de las siguientes sustancias activas	
Sustancias activas	+ info
Piridabeno, Piridato, Piriproxifeno y Triclopir	<a href="#">Enlace</a>
Bromopropilato, Cloridazona, Fenpropimorfo, Imazaquina y Tralcoxidim	<a href="#">Enlace</a>

### 2.2.- Programa plurianual 2024-2026 de la UE sobre LMRs

La UE establece los LMRs y vigila su evolución en los principales alimentos que conforman la dieta de los ciudadanos de la UE, mediante un programa de seguimiento desde 2009.

La UE selecciona un grupo de entre treinta y cuarenta alimentos que constituyen los componentes principales de la dieta de la población y revisa su situación respecto a los LMRs, dado que los usos de los plaguicidas experimentan importantes cambios a lo largo del período objeto de revisión, para poder evaluar la exposición de los consumidores y la aplicación de la legislación de la UE.

Para el **nuevo período 2024-26** la EFSA ha considerado un grupo mínimo de 32 productos (origen vegetal y animal) en los que seleccionarán algo más de 600 muestras de forma proporcional entre los distintos Estados, considerando su población y que como mínimo se alcancen las doce muestras anuales por producto.

Los alimentos en los que se realizarán estos controles son los siguientes:

2024	2025	2026
Uvas de mesa	Manzanas	Naranjas
Plátanos	Fresas	Peras
Naranjas o pomelos	Melocotones, incluidas las nectarinas e híbridos similares	Kiwis
Berenjenas	Vino (tinto o blanco) de (0151020) uvas de vinificación (si no se dispone de factores de transformación específicos para el vino, se ruega a los Estados que notifiquen los factores de transformación utilizados).	Coliflores
Brécoles	Lechugas	Cebollas
Melones	Repollos	Zanahorias
Setas cultivadas	Tomates	Patatas
Pimientos	Espinacas	Judías (secas)
Trigo en grano	Avena en grano	Centeno en grano
Aceite de oliva virgen de (0402010) aceitunas para aceite (si no se dispone de un factor específico de transformación del aceite, los Estados notificarán los factores de transformación utilizados).	Cebada en grano	Arroz pardo (descascarillado), definido como definido como aquel al que se le ha quitado la cáscara exterior o gluma
Grasa de bovino	Leche de vaca	Grasa de aves de corral
Huevos de gallina	Grasa de porcino	Hígado de bovino

Los Estados miembro tienen la obligación de facilitar los resultados de los análisis a EFSA a más tardar el 31 de agosto de cada año, en este caso en 2025, 2026 y 2027 respectivamente. Con estos datos y la evaluación de EFSA se elaboran los [informes anuales de la UE](#) que permiten que tengamos una fotografía de situación clara sobre la seguridad de los alimentos en cuanto a los controles de los LMRs de plaguicidas.

Es importante que conozcamos sobre qué productos y plaguicidas se realizan estas actividades por parte de la UE, ya que permiten que alineemos nuestros controles internos en aquellos productos y plaguicidas que tienen un mayor impacto en la población. Por otra parte, conviene hacer un seguimiento de los informes anuales que publica EFSA para que tengamos en cuenta posibles modificaciones de los límites en función de los datos que cada año se obtienen.

Programa Plurianual 24-26 publicado en el [Reglamento de ejecución \(UE\) 2023/731](#)

### **3.- AVISOS FITOSANITARIOS**

Desde el Itacyl nos remiten los siguientes avisos fitosanitarios y nos ruegan su difusión

[INCIDENCIA DE SEPTORIA, HELMINTOSPORIOSIS Y RINCOSPORIOSIS EN CEREALES](#)

[DETECCIÓN DE TRONCHAESPIGAS \(CALAMOBIUS Y CEFIDOS\) Y OSCINELLA EN CEREALES DE INVIERNO](#)

[DETECCIÓN DE PULGONES EN LEGUMINOSAS](#)

[DETECCIÓN DE PULGONES Y TRIPS EN CEREALES DE INVIERNO](#)

[DETECCIÓN DE PULGÓN HARINOSO EN COLZAS Y BRÁSICAS](#)

[DETECCIÓN DE GUSANO VERDE EN ALFALFAS](#)

### **4.- ALTERNATIVAS AL USO DE FITOS QUÍMICOS. LUCHA INTEGRADA**

#### **4.1.- Proyecto de control biológico del topillo**

El Grupo de Rehabilitación de la Fauna Autóctona y su Hábitat (GREFA) es una ONG sin ánimo de lucro, que nace en 1981 en Castilla y León como asociación para el estudio y conservación de la naturaleza.

Este proyecto es una de sus propuestas con mayor expansión geográfica y presencia en el territorio. Nació en 2009 como una prueba piloto en una pequeña localidad de Cyl donde se instalaron 40 cajas nido.

Actualmente ya cuentan con cientos de municipios, empresarios agroalimentarios, **cooperativas**, JAL, OPAs etc. que apoyan este sistema de control, llegando ya a las **3.000 cajas nido** distribuidas en su mayoría en campos de nuestra región, pero también en otras 5 CCAA.

Más información en este [enlace](#)



## 4.2.- Cambiar pesticidas por flores



Una experiencia real de una explotación hortofrutícola, que se planteó cómo luchar contra los pulgones a los que no conseguía derrotar con los sistemas químicos habituales

La técnica del 'intercropping' permite ahuyentar las plagas con **más eficacia, menos impacto ambiental y menos gasto.**

El **intercropping floral** consiste en intercalar varias especies de plantas silvestres con sandías y otros cultivos se logra atraer abejas, ahuyentar plagas y aumentar así la producción de forma notable. Ecología al servicio de la agricultura.

En este [artículo](#) explican brevemente cómo debe implantarse este sistema y sus resultados.

## 4.3.- Gestión Integrada de plagas (GIP)

La revisión de Uso Sostenible de Fitosanitarios en la UE, que convertirá la Directiva en Reglamento, plantea la futura **potenciación de la Gestión Integrada de Plagas**, hasta el punto de hacerla **obligatoria** en la agricultura de los próximos años.

Sin embargo, a pesar del interés que puede tener para el sector productor, la administración en España y especialmente en Castilla y León, no ha impulsado adecuadamente este tipo de sistema productivo, dejando caer las pocas ayudas económicas existentes o prestando el apoyo técnico, divulgativo o investigador que merece.

Dada la previsión de que será un pilar importante en el nuevo reglamento europeo, os pedimos que nos transmitáis las **barreras y necesidades** que habéis encontrado para su desarrollo en vuestra cooperativa y las explotaciones de vuestros socios.

## 5.- OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

### El orden de factores sí altera el producto

El equipo técnico de la **Cooperativa Agropal** publicó el siguiente post que resulta muy interesante para el conocimiento y recordatorio de técnicos y agricultores.



- En este artículo vamos a explicar el **orden correcto de introducción de productos en la cuba**, ya que muchas veces nos surgen dudas y a veces, si el orden no es el correcto, podemos correr el riesgo de precipitación de productos en la cuba, de que la mezcla haga mucha espuma o de una falta de control en la parcela por la no disolución o mezcla de alguna materia activa.
- Primero dos recordatorios:
  - Hay que mantener el sistema de agitación activado desde el inicio de la mezcla hasta que se realice la aplicación.
  - Es recomendable realizar la aplicación lo antes posible tras la preparación de la mezcla.

- Así pues, el orden debe ser:
  - 1.-Llenar la cuba con agua hasta la mitad o tres cuartos de su capacidad total.
  2. Reguladores de Ph.
  3. Bolsas hidrosolubles (WSB).
  4. Gránulos solubles (SG). Ejemplo: Lontrel, Basagran.
  5. Gránulos dispersables (WG). Ejemplo: Tripali, Laudis, Lexone, Broadway.
  6. Polvos mojables (WP). Ejemplo: Lentagran.
  7. Suspensiones concentradas (SC). Ejemplo: Tramet, Harpo.
  8. Suspensiones encapsuladas (CS). Ej.: Command CS, Cinder caps, Stomp Aqua, Karate Zeon +1.5.
  9. Suspoemulsiones (SE).
  10. Suspensiones concentradas con base en aceite (OD). Ej: Chekker, Monsoon Active.
  11. Emulsiones acuosas (EW).
  12. Emulsiones concentradas (EC). Ejemplo: Belkar, Axial, Trezac, Decis Expert.
  13. Surfactantes / Mojantes. Ejemplo: Dynatens.
  14. Líquidos solubles (SL). Ejemplo: Chardex, Roundup Ultimate.
  15. Abonos foliares.
  16. Líquidos antideriva.
- Es importante que, cuando se usen mojantes con efecto de regulador de PH, se introduzcan en la cuba según el orden asignado a los mojantes.

## 6.- PRESENTACIÓN DEL CUADERNO DIGITAL AGROSLAB

Abierto a técnicos y socios de las cooperativas de URCACYL.

Se ruega difusión entre los interesados

Inscripción obligatoria (pinchando sobre la imagen)

aGROSLab ecosistema digital agrario URCACYL Unión Regional de Cooperativas Agroalimentarias de Castilla y León

**CUADERNO DIGITAL DE EXPLOTACIÓN**

Webinar presentación para cooperativas de URCACYL

¿Por qué y para qué un Cuaderno Digital?  
¿Qué ofrece a cooperativas y socios aGROSLab?

**Jueves 4 de mayo 9:30-11:00 vía Zoom**

www.agroslab.com **Inscripción**

## 6.- ACCESO A TODOS LOS BOLETINES DE 2022 Y 2023

En el siguiente enlace podéis acceder a todos los [boletines enviados en 2022 y 23](#)